

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 358/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Patricia María José TASCONE SOSA, de la Unidad Académica Confluencia, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 358/2006 de la Facultad Regional Mendoza.

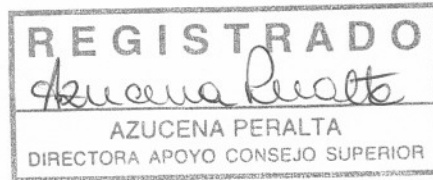
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 358/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de la asignatura Curso de Organización y Gestión de Microemprendimientos, sin tener

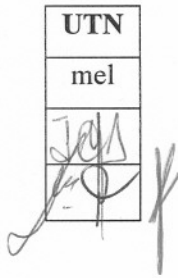


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

regularizada su correlativa Fuentes de Energía Renovable y el Cuidado del Medio Ambiente,  
a la alumna Patricia María José TASCONE SOSA, Legajo N° 1766, de la carrera  
Tecnatura Superior en Energía Renovable y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1653/2006



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento